

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN RAP – EJE CAFETERO

En uso de las atribuciones conferidas por el **Convenio Interadministrativo de creación No. 1236 suscrito el 6 de julio de 2018** entre los Departamentos de **Caldas, Quindío y Risaralda**, así como por el **Convenio de Adhesión No. 001 de 2020** mediante el cual se vinculó el **Departamento del Tolima**; respaldado por las **Ordenanzas No. 815 de 2017 (Caldas), 001 de 2018 (Quindío), 005 de 2018 (Risaralda) y 033 de 2020 (Tolima)** expedidas por las respectivas Asambleas Departamentales; en concordancia con lo dispuesto en el **artículo 30 de la Ley 1454 de 2011** y demás normas que regulan la conformación de esquemas asociativos territoriales; y actuando dentro del marco de la **Constitución Política de 1991**, especialmente el principio de autonomía territorial, que faculta a las entidades territoriales para asociarse con fines de planificación, desarrollo e integración regional. y

CONSIDERANDO

Que el artículo 30 de la Ley 1454 de 2011, modificada mediante la Ley 1962 de 2019 autoriza la creación de las Regiones Administrativas y de Planificación (RAP), como esquemas asociativos con personería jurídica, autonomía financiera y patrimonio propio, orientados al desarrollo regional, la inversión y la competitividad, bajo los principios de gradualidad, flexibilidad y responsabilidad fiscal, en concordancia con lo previsto en el artículo 306 de la Constitución Política.

Que, el artículo No. 12, numeral 5, del Acuerdo Regional No. 001 que adoptó los Estatutos Internos de la RAP Eje Cafetero, estableció como una de las funciones del Consejo Directivo *"Aprobar el Estatuto del Presupuesto, el Presupuesto y las modificaciones que se requiera durante la vigencia"*.

Que el artículo 31 del mismo Acuerdo Regional No. 001 de 2018, bajo el título "Régimen presupuestal", establece que el Estatuto de Presupuesto será adoptado por el Consejo Directivo de la RAP Eje Cafetero, conforme a la ley y demás disposiciones aplicables.

Que mediante Acuerdo Regional No. 004 del 23 de septiembre de 2019 se adoptó el "Estatuto de Presupuesto de la RAP Eje Cafetero", el cual define el marco normativo para la gestión y operación presupuestal, en concordancia con las disposiciones legales vigentes.

Que el artículo 18 del Acuerdo Regional No. 010 de 2024 establece que toda modificación al Presupuesto, incluyendo detalles de apropiaciones y cambios que afecten el gasto de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, debe ser aprobada por el Consejo Directivo. En el caso de gastos de inversión, se requiere concepto favorable de la Subgerencia de Planeación Estratégica y Prospectiva.

Que el artículo 19 del mismo Acuerdo Regional determina que toda adición al presupuesto requerirá la certificación del Contador de la RAP que garantice la existencia de recursos, y que los traslados o reducciones presupuestales requerirán certificado de disponibilidad expedido por el Jefe de Presupuesto o su delegado, que garantice la no afectación de recursos comprometidos.

Que el 18 de julio de 2011 fue promulgado el Acto Legislativo 05, "Por el cual se constituye el Sistema General de Regalías, se modifican los artículos 360 y 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones", el cual fue regulado por la Ley 1530 de 2012 "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías" la cual establece en el Título V, el Régimen Presupuestal del Sistema.

Que el Congreso Nacional de Colombia expidió la Ley 2056 del 30 de septiembre de 2020, por medio de la cual se regula la organización y funcionamiento del Sistema General de Regalías, y ésta tiene por objeto, determinar la distribución, objetivos, fines, administración,

"por medio del cual se incorporan recursos al presupuesto de ingresos y gastos del capítulo independiente de inversiones del Sistema General de Regalías, bienio 2025 – 2026, de la Región Administrativa y de Planificación RAP - Eje Cafetero, y se dictan otras disposiciones"

ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1821 de 2020, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías, y el Libro 1- Parte 2, versa sobre Generalidades de los Proyectos de Inversión a ser Financiados con Recursos del SGR.

Que el artículo 160 de la Ley 2056 de 2020, señala que "... Los ejecutores de proyectos de Inversión deben incorporar los recursos del Sistema General de Regalías en un capítulo presupuestal independiente, mediante decreto del alcalde o Gobernador de la Entidad Territorial o acto administrativo del jefe de la entidad pública, con ocasión de la aprobación del proyecto por parte de la instancia correspondiente."

Que el Artículo 2.1.1.8.4 del decreto 1821 del 31 de diciembre del 2020, establece "Las adiciones, modificaciones, reducciones, aplazamientos y en general las operaciones presupuestales correspondientes a partidas del Sistema General de Regalías del Capítulo de Regalías dentro de los presupuestos de las entidades territoriales se harán por decreto del alcalde o Gobernador (...)"

Que el párrafo transitorio 1° del artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, regulo que entre tanto la Comisión Rectora adopta los requisitos sectoriales para priorizar y aprobar los proyectos de inversión financiados a través de recursos del Sistema General de Regalías, la entidad que emita la viabilidad de los proyectos de inversión atenderá los requisitos sectoriales aplicables que se encuentren vigentes a 31 de diciembre de 2020, que serán publicados por el Departamento Nacional de Planeación en su página web. Para la priorización, la instancia correspondiente deberá tener en cuenta lo señalado en la Ley 2056 de 2020;

Que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, mediante **resolución número 0222 del 16 de marzo de 2026** *"Por la cual se priorizan y aprueban proyectos de inversión de la convocatoria 'Conservación de áreas ambientales estratégicas en municipios menores a 50.000 habitantes, en municipios con cobertura boscosa menor al 10%, para Pueblos y Comunidades Indígenas, para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, para el ordenamiento alrededor del agua y la lucha nacional contra la deforestación para el desarrollo forestal y de la biodiversidad', con cargo al 20% del mayor recaudo destinado a la conservación de las áreas ambientales estratégicas y la lucha nacional contra la deforestación del Sistema General de Regalías del bienio 2025-2026, y se designan a las entidades ejecutoras y a las instancias encargadas de contratar la interventoría"*, realice la priorización, aprobación y designación de ejecutor del proyecto de inversión denominado **"IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARTICIPATIVAS PARA LA RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS AMBIENTALES ESTRATÉGICAS DE LOS MUNICIPIOS CON BAJA COBERTURA BOSCOSEA EN LOS DEPARTAMENTOS DEL TOLIMA Y CUNDINAMARCA"**, identificado con código **BPIN 20253201010048**, por un valor de QUINCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$15.757.607.724,76) M/CTE, provenientes del 20% del mayor recaudo destinado a la conservación de las áreas ambientales estratégicas y la lucha nacional contra la deforestación (Asignación Ambiental).



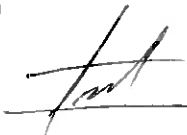
“por medio del cual se incorporan recursos al presupuesto de ingresos y gastos del capítulo independiente de inversiones del Sistema General de Regalías, bienio 2025 – 2026, de la Región Administrativa y de Planificación RAP - Eje Cafetero, y se dictan otras disposiciones”

BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	SECTORES	FASE	VALOR TOTAL
20253201010048	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARTICIPATIVAS PARA LA RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS AMBIENTALES ESTRATÉGICAS DE LOS MUNICIPIOS CON BAJA COBERTURA BOSCOSEA EN LOS DEPARTAMENTOS DEL TOLIMA Y CUNDINAMARCA	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Fase III – Inversión	\$15.757.607.724,76
TOTAL DEL PROYECTO				\$15.757.607.724,76
VALOR APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE				
ENTIDAD	FUENTE DE FINANCIACIÓN		VIGENCIA	VALOR
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	20% del mayor recaudo destinado a la conservación de las áreas ambientales estratégicas y la lucha nacional contra la deforestación		2025 - 2026	\$15.757.607.724,76
VALOR APROBADO			\$15.757.607.724,76	
ENTIDAD EJECUTORA			REGION ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACION RAP - EJE CAFETERO	
Norma de requisitos con la que se aprobó		LEY 2056 DE 2020 – DECRETO 1821 DE 2020		

Que una vez revisada la plataforma Gesproy SGR de la REGION ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACION RAP - EJE CAFETERO, se puede confirmar la migración del proyecto identificado con código **BPIN 20253201010048** denominado **“IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARTICIPATIVAS PARA LA RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS AMBIENTALES ESTRATÉGICAS DE LOS MUNICIPIOS CON BAJA COBERTURA BOSCOSEA EN LOS DEPARTAMENTOS DEL TOLIMA Y CUNDINAMARCA”**, previamente priorizado, viabilizado y aprobado en plataforma SUIFP SGR.

Que de acuerdo al artículo 156 de la Ley 2056 de 2020, y el artículo 2.1.13.13 del Decreto 1821 de 2020, "Por medio del cual se expidió el decreto único reglamentario del Sistema General de Regalías", el Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió la Resolución No. 001 de 2021, "Por el cual se establece el Catálogo de clasificación presupuestal del sistema general de regalías y se dictan disposiciones para su administración", en la que se estableció la estructura del catálogo de clasificación presupuestal del sistema general de regalías, que deberá ser aplicado para la vigencia 2025, dentro del capítulo independiente presupuestal.

Que, conforme a lo anteriormente expuesto, y a la priorización y disponibilidad de recursos establecidos en la Resolución No. **0222 del 16 de marzo de 2026**, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se hace necesario efectuar la incorporación de recursos al Presupuesto General de Rentas e Ingresos y Gastos de la REGION ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACION RAP - EJE CAFETERO en el capítulo independiente del Sistema General de Regalías bienio 2025-2026, recursos por la suma de **QUINCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$15.757.607.724,76) M/CTE**, correspondiente al proyecto de inversión viabilizado, priorizado y aprobado.



En mérito de lo expuesto, el Consejo Directivo de la Región Administrativa y de Planificación RAP – Eje Cafetero.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: INCORPORAR como capítulo independiente del Sistema General de Regalías de la REGION ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACION RAP - EJE CAFETERO Bienio 2025 – 2026 la suma de **QUINCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$15.757.607.724,76) M/CTE**, provienen de la fuente 20% del mayor recaudo destinado a la conservación de las áreas ambientales estratégicas y la lucha nacional contra la deforestación, por concepto de los recursos del proyecto de inversión viabilizado, priorizado y aprobado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, discriminado así:

BPIN	Descripción	Fuente	Valor
20253201010048	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARTICIPATIVAS PARA LA RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS AMBIENTALES ESTRATÉGICAS DE LOS MUNICIPIOS CON BAJA COBERTURA BOSCOSE EN LOS DEPARTAMENTOS DEL TOLIMA Y CUNDINAMARCA	20% del mayor recaudo destinado a la conservación de las áreas ambientales estratégicas y la lucha nacional contra la deforestación	\$15.757.607.724,76
Aportante	Fuente de financiación	Valor por fuente de financiación	Bienio
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	20% del mayor recaudo destinado a la conservación de las áreas ambientales estratégicas y la lucha nacional contra la deforestación	\$15.757.607.724,76	2025-2026
VALOR TOTAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN		\$15.757.607.724,76	

ARTÍCULO SEGUNDO: ADICIONAR en el presupuesto de ingresos del Capítulo independiente del Sistema General de Regalías de la REGION ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACION RAP - EJE CAFETERO, por valor de **QUINCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$15.757.607.724,76) M/CTE**, según el siguiente detalle:

CAPITULO INDEPENDIENTE

SISTEMA GENERAL DE REGALIAS

PRESUPUESTO DE INGRESOS

BIENIO 2025-2026

CODIGO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
1		INGRESOS	\$15.757.607.724,76
1.1		INGRESOS CORRIENTES	\$15.757.607.724,76
1.1.02		INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$15.757.607.724,76
1.1.02.06		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$15.757.607.724,76
1.1.02.06.002		ASIGNACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	\$15.757.607.724,76
1.1.02.06.002.01		ADMINISTRACION, SSEC, INVERSION Y AHORRO PARA LA ESTABILIZACION DE LA INVERSION DEL SGR	\$15.757.607.724,76
1.1.02.06.002.01.03		ASIGNACIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	\$15.757.607.724,76
1.1.02.06.002.01.03.05	2.2.8.5.00 (_100)	CONSERVACION DE LAS AREAS AMBIENTALES ESTRATEGICAS Y LA LUCHA NACIONAL CONTRA LA DEFORESTACION	\$15.757.607.724,76

ARTÍCULO TERCERO: ADICIONAR en el presupuesto de Gastos del Capítulo independiente del Sistema General de Regalías de la REGION ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACION RAP - EJE CAFETERO, por valor de **QUINCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$15.757.607.724,76) M/CTE**, según el siguiente detalle:

CAPITULO INDEPENDIENTE

SISTEMA GENERAL DE REGALIAS

PRESUPUESTO DE GASTOS

BIENIO 2025-2026

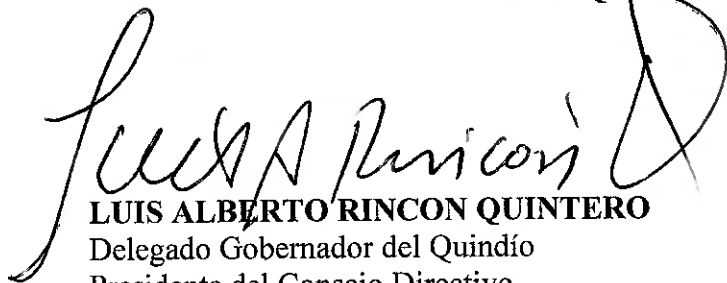
CODIGO	SECTOR	BPIN	CPC	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2					GASTOS	\$15.757.607.724,76
2.3					INVERSION	\$15.757.607.724,76
2.3.2					ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	\$15.757.607.724,76
2.3.2.02					ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$15.757.607.724,76
2.3.2.02.02					ADQUISICION DE SERVICIOS	\$15.757.607.724,76
2.3.2.02.02.009					SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$15.757.607.724,76
2.3.2.02.02.009	3202005	20253201010048	83990	2.2.8.5.00 (_100)	CONSERVACION DE LAS AREAS AMBIENTALES ESTRATEGICAS Y LA LUCHA NACIONAL CONTRA LA DEFORESTACION	\$15.757.607.724,76

"por medio del cual se incorporan recursos al presupuesto de ingresos y gastos del capítulo independiente de inversiones del Sistema General de Regalías, bienio 2025 – 2026, de la Región Administrativa y de Planificación RAP - Eje Cafetero, y se dictan otras disposiciones"

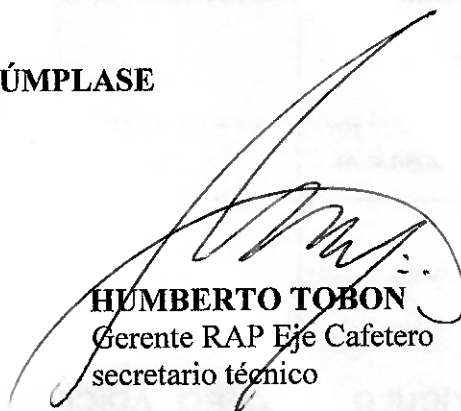
ARTÍCULO CUARTO: Ordenar a (división dentro de RAP - EJE CAFETERO que maneja el presupuesto), realizar todas las actuaciones necesarias para la asignación de apropiaciones al Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías SPGR del Ministerio de Hacienda y Crédito público.

ARTÍCULO QUINTO: Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación, y modifica en lo pertinente el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2026.

Dado en Armenia Quindío, al primer (01) día del mes de junio del año dos mil veinticinco (2026).

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**LUIS ALBERTO RINCON QUINTERO**

Delegado Gobernador del Quindío
Presidente del Consejo Directivo
Resolución Nro.00220 de 16-01-2025

**HUMBERTO TOBON**

Gerente RAP Eje Cafetero
secretario técnico

Elaboró y proyecto:**Revisó:****Revisó:****Revisó:**

Esteban Cortes Quiceno-Contratista

Dairo Enrique Valderrama Castro – Subgerente Administrativo y Financiero RAP Eje Cafetero

Juliana Lorena Martínez Ramírez – Jefe Oficina Asesora Jurídica RAP Eje Cafetero

Sandra Milena Bustos García – Tesorera General

CERTIFICACIÓN DE RECURSOS NO EJECUTADOS

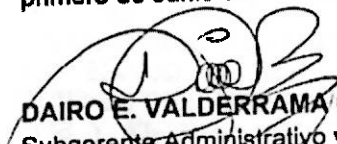
El suscrito **Dairo Enrique Valderrama Castro**, identificado como Subgerente Administrativo y Financiero de la Región Administrativa y de Planificación – RAP Eje Cafetero, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias y **Esteban Cortés Quiceno**, contratista con funciones contables de la entidad.

CERTIFICAN QUE:

1. Mediante Acuerdo Regional No. 014 de 2025 se adoptó el Presupuesto Anual de Ingresos, Gastos e Inversión de la Región Administrativa y de Planificación RAP – Eje Cafetero para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2026.
2. Que, a través de la Resolución No 143 del 24 de diciembre del 2025 se liquidó el Presupuesto General de Ingresos y Gastos de la Región Administrativa y de Planificación RAP – Eje Cafetero, correspondiente a la vigencia fiscal 2025
3. Que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, mediante resolución número 0222 del 16 de marzo de 2026 *"Por la cual se priorizan y aprueban proyectos de inversión de la convocatoria 'Conservación de áreas ambientales estratégicas en municipios menores a 50.000 habitantes, en municipios con cobertura boscosa menor al 10%, para Pueblos y Comunidades Indígenas, para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, para el ordenamiento alrededor del agua y la lucha nacional contra la deforestación para el desarrollo forestal y de la biodiversidad', con cargo al 20% del mayor recaudo destinado a la conservación de las áreas ambientales estratégicas y la lucha nacional contra la deforestación del Sistema General de Regalías del bienio 2025-2026, y se designan a las entidades ejecutoras y a las instancias encargadas de contratar la interventoría"*, realizó la priorización, aprobación y designación de ejecutor del proyecto de inversión denominado **"IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARTICIPATIVAS PARA LA RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS AMBIENTALES ESTRATÉGICAS DE LOS MUNICIPIOS CON BAJA COBERTURA BOSCOSEA EN LOS DEPARTAMENTOS DEL TOLIMA Y CUNDINAMARCA"**, identificado con código BPIN 20253201010048, por un valor de QUINCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$15.757.607.724,76) M/CTE, provenientes del 20% del mayor recaudo destinado a la conservación de las áreas ambientales estratégicas y la lucha nacional contra la deforestación (Asignación Ambiental).
4. Que se hace necesario incorporar dichos recursos al capítulo independiente del presupuesto del Sistema General de Regalías

BPIN	Descripción	Fuente	Valor
20253201010048	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARTICIPATIVAS PARA LA RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS AMBIENTALES ESTRATÉGICAS DE LOS MUNICIPIOS CON BAJA COBERTURA BOSCOSE EN LOS DEPARTAMENTOS DEL TOLIMA Y CUNDINAMARCA	20% del mayor recaudo destinado a la conservación de las áreas ambientales estratégicas y la lucha nacional contra la deforestación	\$15.757.607.724,76
Aportante	Fuente de financiación	Valor por fuente de financiación	Bienio
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	20% del mayor recaudo destinado a la conservación de las áreas ambientales estratégicas y la lucha nacional contra la deforestación	\$15.757.607.724,76	2025-2026
VALOR TOTAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN		\$15.757.607.724,76	

La presente certificación se expide para los fines administrativos, financieros y presupuestales a que haya lugar y se firma en la Ciudad de Armenia Quindío, el primero de Junio del Año 2026.


DAIRO E. VALDERRAMA CASTRO
Subgerente Administrativo y Financiero
RAP eje Cafetero


ESTEBAN CORTES QUICENO
Contratista Contador
RAP eje Cafetero

CERTIFICACIÓN DE RECURSOS NO EJECUTADOS

El suscrito **Dairo Enrique Valderrama Castro**, identificado como Subgerente Administrativo y Financiero de la Región Administrativa y de Planificación – RAP Eje Cafetero, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias y **Esteban Cortès Quiceno**, contratista con funciones contables de la entidad.

CERTIFICAN QUE:

1. Mediante **Acuerdo Regional No. 014 de 2025** se adoptó el Presupuesto Anual de Ingresos, Gastos e Inversión de la Región Administrativa y de Planificación RAP – Eje Cafetero para la Vigencia Fiscal comprendida entre el **1 de enero al 31 de diciembre de 2026**.
2. Que, a través de la **Resolución No 143 del 24 de diciembre del 2025** se liquidó el Presupuesto General de Ingresos y Gastos de la Región Administrativa y de Planificación RAP – Eje Cafetero, correspondiente a la vigencia fiscal 2025
3. Que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, mediante **resolución número 0222 del 16 de marzo de 2026** *"Por la cual se priorizan y aprueban proyectos de inversión de la convocatoria 'Conservación de áreas ambientales estratégicas en municipios menores a 50.000 habitantes, en municipios con cobertura boscosa menor al 10%, para Pueblos y Comunidades Indígenas, para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, para el ordenamiento alrededor del agua y la lucha nacional contra la deforestación para el desarrollo forestal y de la biodiversidad', con cargo al 20% del mayor recaudo destinado a la conservación de las áreas ambientales estratégicas y la lucha nacional contra la deforestación del Sistema General de Regalías del bienio 2025-2026, y se designan a las entidades ejecutoras y a las instancias encargadas de contratar la interventoría"*, realizó la priorización, aprobación y designación de ejecutor del proyecto de inversión denominado **"IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARTICIPATIVAS PARA LA RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS AMBIENTALES ESTRATÉGICAS DE LOS MUNICIPIOS CON BAJA COBERTURA BOSCOSA EN LOS DEPARTAMENTOS DEL TOLIMA Y CUNDINAMARCA"**, identificado con código **BPIN 20253201010048**, por un valor de QUINCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$15.757.607.724,76) M/CTE, provenientes del 20% del mayor recaudo destinado a la conservación de las áreas ambientales estratégicas y la lucha nacional contra la deforestación (Asignación Ambiental).
4. Que se hace necesario incorporar dichos recursos al capítulo independiente del presupuesto del Sistema General de Regalías

BPIN	Descripción	Fuente	Valor
20253201010048	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARTICIPATIVAS PARA LA RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS AMBIENTALES ESTRATÉGICAS DE LOS MUNICIPIOS CON BAJA COBERTURA BOSCOSE EN LOS DEPARTAMENTOS DEL TOLIMA Y CUNDINAMARCA	20% del mayor recaudo destinado a la conservación de las áreas ambientales estratégicas y la lucha nacional contra la deforestación	\$15.757.607.724,76
Aportante	Fuente de financiación	Valor por fuente de financiación	Bienio
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	20% del mayor recaudo destinado a la conservación de las áreas ambientales estratégicas y la lucha nacional contra la deforestación	\$15.757.607.724,76	2025-2026
VALOR TOTAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN		\$15.757.607.724,76	

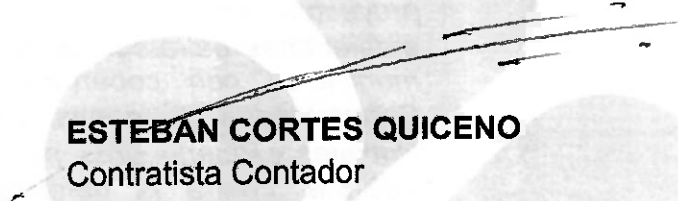
La presente certificación se expide para los fines administrativos, financieros y presupuestales a que haya lugar y se firma en la Ciudad de Armenia Quindío, el primero de Junio del Año 2026.



DAIRO E. VALDERRAMA CASTRO

Subgerente Administrativo y Financiero

RAP eje Cafetero



ESTEBAN CORTES QUICENO

Contratista Contador

RAP eje Cafetero